

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>RADICADO:</b>              | 05-308-31-10-001-2021-00120-00  |
| <b>PROCESO:</b>               | <b>NULIDAD DE TESTAMENTO</b>  |
| <b>DEMANDANTES:</b>           | Mónica del Pilar Sierra Vásquez y Patricia María Sierra Vásquez                                   |
| <b>DEMANDADA:</b>             | Stella Rendón de Aristizábal  |
| <b>VINCULADOS POR ACTIVA:</b> | José Vicente Sierra Vásquez<br>Juan Felipe Sierra Vásquez   |
| <b>INTERLOCUTORIO:</b>        | No. 356 de 2024   |
| <b>DECISIÓN:</b>              | <b>SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR VINCULADO Y SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL</b> |

Revisada la actuación surtida con la finalidad de darle trámite al proceso se procede a resolver las actuaciones pendientes de la siguiente forma:

- Mediante auto del 07 de diciembre de 2023, se ordenó remitir el expediente del proceso de nulidad de testamento al correo electrónico del vinculado Juan Felipe Sierra Vásquez para que dentro del término de veinte (20) días realizará un pronunciamiento respecto a la demanda, el despacho envió el link del expediente el día 22 de marzo de 2024, teniéndose por notificado en debida forma el 03 de abril de 2024, el término para que se pronunciará finalizó el 30 de abril de 2024 y dentro del mismo no se dio ningún pronunciamiento.

Agotadas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo **el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.

- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por Microsoft teams, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez

|   |
|---|
|    |
| <b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 41</b> , fijado hoy <b>06 DE MAYO DE 2024</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m. |
|    |
| <b>LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES</b><br>Secretario  |